

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 248

Viernes 31 de octubre de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 78-69

ORDEN ministerial de 17 de octubre de 1969, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villasexmir.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villasexmir, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el

término municipal de Villasexmir, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de Valparaiso.—Anchura 20,89 metros.

Colada de la Palomera.—Anchura 10 metros.

Colada de Adalia.—Anchura 8 metros.

Colada de Barruelo; primer tramo. Anchura 8 metros; segundo tramo. Anchura 4 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don Rafael Negro Pavón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde

a V. I. muchos años.—Madrid, 17 de octubre de 1969.—Por delegación, F. Hernández Gil. -Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de octubre de 1969. El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Gomisería de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Telesforo López Díez, calle San Nicolás, 12, Segovia.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 0,75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Término municipal en que radiarán las obras: Segovia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente

anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 9 de octubre de 1969.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.937—2.954

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Carbónica Vallisoletana, S. A.», solicitud de licencia para establecer una fábrica de bebidas carbónicas, en la carretera de Burgos, kilómetro 120; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado,

en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de mayo de 1969.—El
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.904—2.955

Habiendo presentado don Angel, don Luis y don Antonio Alonso Alvarez, solicitud de licencia para establecer una industria de papel continuo, denominada IPAC, en la carretera de Circunvalación, s/n., por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de septiembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.672—2.956

CIGALES

Por doña María Sanz Moyano, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de cochiqueras para la ceba de ganado porcino, en la calle Lagunajo, 7, de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que

pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cigales, 25 de octubre de 1969.
El alcalde, S. de Santiago.

4.133—2.957

RUEDA

Rendidas las cuentas de los presupuestos ordinarios, Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes, correspondientes a los ejercicios económicos de 1959 a 1965, ambos inclusive, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas por los interesados y formular los reparos oportunos, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Rueda, 24 de octubre de 1969.—
El alcalde, Eduardo Pérez.

4.114—2.958

SANTERVAS DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales de los años 1959 a 1968, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santervás de Campos, 17 de octubre de 1969.—El alcalde, M. Serrano.

4.092—2.959

VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 23 del actual, el expediente número 1 de suplemento de crédito con transferencias, dentro del presupuesto extraordinario en vigor, número 1-1968, destinado a la compra de solares, pago de proyectos técnicos y otras atenciones, para reforzar la consignación prevista para proyectos técnicos por resultar deficitaria.

Se halla expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y vecinos de este Municipio y presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 25 de octubre de 1969.—El alcalde, Pascual Muñoz.

4.137—2.960

VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para «compra de solares y honorarios de técnicos, por redacción de proyectos para obras y servicios que puedan programarse en esta villa, núcleo-cabecera del Plan de Tierra de Campos, n.º 2 de 1969»; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villalón de Campos, 25 de octubre de 1969.—El alcalde, Pascual Muñoz.

4.136—2.961

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

A efectos de examen y reclamaciones, se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios correspondientes al ejercicio de 1969:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio no fiscal sobre perros.

Padrón de la tasa de rodaje de vehículos por la vía pública.

Padrón de la tasa de tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Padrón del arbitrio sobre bicicletas.

Villanueva de San Mancio, 24 de octubre de 1969.—El alcalde, José María Cabrera.

4.131—2.962

LA ZARZA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, en el presupuesto ordinario del año en curso, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

La Zarza, 23 de octubre de 1969. El alcalde, Millán Martín.

4.118—2.963

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 131 de 1969, por el procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, de 10 de agosto de 1968, extendido en acta n.º 97, por el que se señalaba el justiprecio por la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, sobre finca rústica propiedad de don José Gómez Rodríguez, que es la n.º 33 del proyecto de electrificación del trayecto Avila-Medina del Campo-Valladolid-Burgos-Miranda de Ebro; y contra el acuerdo de 13 de octubre de 1969, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés di-

recto en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

4.126

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Mariano Salas Carrasco, accidentalmente secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 340 de 1969, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Vicente Guilarte, y de la otra, como demandados don Emilio Martín Carrillo y su esposa doña Milagros Calleja Moral, domiciliados en Iscar (Valladolid), éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución depachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Emilio Martín Carrillo y doña Milagros Calleja Moral, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento dieciséis mil pesetas de principal, doscientas veintiuna pesetas de gastos de protesto y los inte-

reses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Salas.

4.177—2.964

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en la pieza segunda del juicio universal de quiebra número 201 de 1969, del comerciante don José Manuel Olivares Mozo, titular de «Galerías del Hogar», y otros establecimientos comerciales, a propuesta de los señores síndicos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes mercaderías:

Lote número uno: Una partida de rollos de papel de envolver y bolsas, impresos todos ellos con el anagrama de «Galerías del Hogar»; valorada en treinta mil pesetas.

Lote número dos: Discos y aparatos accesorios para su utilización y venta, cuyo detalle figura en la relación obrante en el tablón de anuncios de este Juzgado y en las oficinas de «Galerías del Hogar»—Edificio Europa— de la calle 18 de Julio, número 9, de esta capital; valorados en trescientas cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta se celebrará, en las oficinas de «Galerías del Hogar» (Edificio Europa) de la calle 18 de Julio, con entrada por la calle de Don Pedro de la Gasca, número 10, planta 8.ª, el día trece de noviembre próximo, a las doce de la mañana, ante los señores comisario y síndicos de la quiebra.

2.ª Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez

por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco cantidad inferior al tipo de subasta.

3.ª Los bienes objeto de subasta, se encuentran en «Galerías del Hogar», donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Dado en Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

4.167—2.965

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 73-69, promovidos por Rufino Benito Sánchez, contra Federico Tejedor Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en dos lotes, en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a referido demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de la subasta

Primer lote:

Un coche Seat 600, matrícula V-110.703, pintado de verde. Tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de traspaso de local bajo derecha de la calle de Alicante, número 25, de la ciudad de Valencia, que puedan corresponder al demandado, cuyo administrador del propietario es don Fernando Sala, con domicilio en Valencia, calle Castellón, número 11. Tasado pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el vehículo se encuentra depositado en poder de don Damián

Palazzin Barba, mayor de edad, vecino de Valencia, calle de Reyes Católicos, número 65, donde podrá ser examinado.

Dado en Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Manuel Núñez.

4.124—2.966

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, con el número 181 de 1969, a instancia de Serce, S. A., domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra doña Ana María Martínez Beltrán, mayor de edad, asistida de su esposo don Jesús Martín Fernández de Velasco, vecinos de esta ciudad, en reclamación de 15.993 pesetas; se ha acordado sacar por primera vez a la venta, en pública subasta y por término de cuatro días, los bienes embargados a la demandada que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Vehículo marca Seat, modelo 1.500, del tipo furgoneta, matrícula VA-40.655, en estado de funcionamiento; tasado en 75.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de noviembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder de la demandada.

4.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintitres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

4.159—2.967